



13330 Vaughn Street, San Fernando, CA 91340

(818) 896-7461

## **POLÍTICA DE ESTUDIANTES CASADAS(OS)/EMBARAZADAS/PADRES**

### **Estudiantes**

#### **Estudiantes Casadas/Embarazadas/Padres**

Las estudiantes casadas, embarazadas y que son padres en el distrito tendrán las mismas oportunidades educativas como todos los demás estudiantes.

(cf. 0410 – No Discriminación en los Programas y las Actividades del Distrito)

(cf. 5127 – Ceremonias de Graduación, Ceremonias y Actividades de Promoción)

(cf. 6145 – Actividades extracurriculares y complementarias al plan de estudios)

Para los propósitos relacionados a la escuela, las estudiantes casadas bajo la edad de 18 años son menores emancipadas y tienen todos los derechos y privilegios de una estudiante que tiene 18 años de edad, aun si el matrimonio ha sido anulado.

La Mesa Directiva cree que el embarazo y la crianza de los hijos no deberían ser un obstáculo a la educación o una razón por la cual abandonar la escuela. En vez de acabar la necesidad para la educación del adolescente, el embarazo y la crianza de los hijos aumenta la necesidad de manejar las responsabilidades de adulto y prepararse para un futuro económicamente autosuficiente.

(cf. 5147 – Prevención del Abandono de los Estudios)

(cf. 5149 – Estudiantes en Riesgo)

El programa instructivo proporcionado a los estudiantes será determinado caso por caso y será apropiado para las necesidades individuales del estudiante. El estudiante puede continuar a asistir a la escuela en el salón de clase regular, puede asistir a un programa separado establecido para las estudiantes embarazadas, o puede seguir un programa de instrucción en el hogar o de estudios autónomos. El distrito coordinará la transportación y la planificación para que esa o ese estudiante pueda asistir a las clases por parte del día y a las clases especializadas durante el resto. Cuando seleccione el programa para continuar, la/el estudiante será alentada(o) a consultar con su esposo(a) o sus padres/tutores, su médico, y con los asesores médicos y educativos apropiados del distrito.

(cf. 6011 – Estándares Académicos)

(cf. 6146.1 – Requisitos de Graduación/Estándares de Suficiencia Académica de la Escuela Secundaria)

(cf. 6146.11 – Créditos Alternativos Hacia la Graduación)

(cf. 6146.2 – Certificado de Suficiencia Académica/Equivalencia de Escuela Secundaria)

(cf. 6158 – Estudios Autónomos)

(cf. 6183 – Instrucción en Casa y en el Hospital)

(cf. 6200 – Educación para Adultos)

Las estudiantes embarazadas o lactando cualificarán para los complementarios del programa de nutrición bajo el Código de Educación 49559(b). Todas las solicitudes and los registros de clasificación sobre estos complementarios serán confidencial. (Código de Educación 49558)

**Después del nacimiento de su bebe, la estudiante puede:**

1. Regresar al programa escolar regular
2. Permanecer en un programa alternativo
3. Asistir a la escuela secundaria de recuperación o a las clases de educación para adultos
4. Solicitar exoneración de la asistencia escolar debido a los servicios que deben ser proveídos a un dependiente. (Código de Educación 48410(c))

*Referencias Legales:*

CÓDIGO DE EDUCACIÓN

2551.3 Determinación de ayuda estatal para el programa para las menores de edad embarazadas  
17293 Instalaciones escolares para los programas de adolescentes embarazadas o que son padres de familia  
48220 Requisitos de la educación obligatoria  
48410 Personas dispensadas de las clases de actualización  
49553 Complementarios de nutrición para las estudiantes embarazadas/lactando  
49558 Confidencialidad de solicitudes y registros para las comidas gratuitas o a precio reducido  
51220.5 Destrezas y educación de la crianza de los hijos  
51745 Estudios Autónomos  
52610.5 Matriculación de las estudiantes embarazadas y que son padres de familia en la educación para adultos  
54740-54749.5 Programa de Educación para las Familias en Edad Escolar de California (Cal-SAFE)

CÓDIGO FAMILIAR

7002 Descripción de un menor emancipado  
7050 Propósitos para los cuales un menor de edad emancipado es considerado un adulto

CÓDIGO DE SALUD Y SEGURIDAD

124175-124200 Ley de la Vida Adolescente y Familiar

CÓDIGO DE LOS ESTADOS UNIDOS, TÍTULO 20

1681-1688 Título IX, Enmiendas a la Ley de Educación

CÓDIGO DE REGLAMENTOS FEDERALES, TÍTULO 34

106.40 Estado civil o parental

*Recursos de Administración:*

PUBLICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE CALIFORNIA

Estudiantes Embarazadas y que son Padres de Familia: Un Informe a la Legislatura, abril de 1996

POLÍTICAS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE CALIFORNIA

Declaración de la política con respeto al embarazo en la adolescencia y la crianza de hijos, julio de 1993

SITIOS WEB

Departamento de Educación de California: <http://www.cde.ca.gov>

Departamento de la Salud Pública de California: <http://www.cdph.ca.gov>

Departamento de Servicios Sociales: <http://www.dss.cahwnet.gov/cdssweb/default.htm>